



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIR. OBRAS MUNICIPALES
MEDIO AMBIENTE

**** *

AUTORIZA APLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS DESDE CAUCE NATURAL DEL RÍO ITATA, SECTOR LAS MERCEDES DE LA COMUNA DE QUILLON.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.182/2016.-

QUILLON, Junio 23 de 2016

VISTOS:

1. Carta del representante legal Sr. Gonzalo Orellana, de la Empresa Constructora Gonzalo Orellana e Hijo Ltda., de fecha 15 de Junio de 2016, dirigida al Sr. Alcalde de la comuna, en la que solicita la ampliación de plazo para extraer 600 m³ restante de lo aprobado en el Decreto Alcaldicio N° 2091 de fecha 24 de Abril de 2015, autorizando la extracción de áridos por un volumen total de 40.056 m³.

2. Ordinario DOH VIII Región del Bio-Bio N°2194 del Director Regional de Obras Hidráulicas que informa acerca de la solicitud de extracción de áridos desde el cauce natural del río Itata, asociada a Mejoramiento Ruta O-390, cruce 148 (Florida) – Autopista del Itata, determina visar técnicamente el proyecto de extracción de áridos debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el Informe Técnico N° 32/2015.

3. Informe Técnico N°32/2015. visando técnicamente la realización de la extracción mecanizada de áridos en el río Itata a la Empresa Constructora Gonzalo Orellana e Hijo Ltda.

4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 15.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;

5. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 4 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio Bio.

5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. AUTORIZASE, La ampliación de plazo para realizar la extracción de áridos por un volumen restante para extraer de 600,00 m³ (seiscientos metros cúbicos) del río Itata, a la Empresa Constructora Gonzalo Orellana e Hijo Ltda., aprobado técnicamente por la DOH, por un volumen total de 40.056 metros cúbicos, bajo las mismas condiciones técnicas estipuladas el informe N° 32/2015, de la DOH – Unidad de Obras Fluviales Región del Bio-Bio.

2. Para el cumplimiento la Empresa Constructora Gonzalo Orellana e Hijo Ltda. presentará mensualmente en la Unidad de Medio Ambiente, las copias de las Guías de Despacho, emitidas desde la planta de acopio.

3. La ampliación de plazo para el término de la extracción de áridos será hasta **el 05 de Julio del 2016.**

4. La empresa está obligada a mantener caminos mojados y en buen estado para evitar el levantamiento de polvo que ocasione el tránsito de los camiones.

5. La empresa realizara la explotación de extracción en horarios que no perturbe el descanso de los vecinos adyacente de Lunes a Viernes de 8.00 Hrs. a 18.00 Hrs y Sábado de 8.00 Hrs. a 12.00 Hrs..

6. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos, constituirá causal suficiente para que la Municipalidad declare la caducidad del permiso o Concesión sin posterior reclamo ni derecho a indemnización

7. Déjese como ente supervisor a la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Quillón, quien tendrá que verificar en terreno el cumplimiento del presente documento y lo ordenado en el Informe Técnico N° 1/2015 de la DOH Región del Bio Bio.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

NCP/CHA/-

DISTRIBUCION :

Unidad de Obras fluviales-DOH-Región del Bio Bio
Secretaría DOH – Región del Bio Bio
Dir. Adm. y Finanzas
C/C. Alcaldía
Secretaría Municipal
Rentas y Patentes
Archivo Medio Ambiente (extracción áridos)